



AYUNTAMIENTO DE
SAN JUAN
DE AZNALFARACHE

ANUNCIO DE COBRANZA

DON FERNANDO ZAMORA RUIZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA

HAGO SABER: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 15 de Febrero de 2023, acordó:

PRIMERO.- Aprobar los siguientes Padrones Fiscales correspondientes al ejercicio 2023, teniendo en cuenta las Tarifas en vigor a efectos del cálculo de las cuotas incorporadas a los mismos.

PADRON: Tasa por la prestación de los servicios de recogida, transporte y eliminación de residuos, (Viviendas), Ejercicio: 2023, Períodos 1 a 4 (total año)

Nº total de recibos / trimestral	
9.544Importe:	939.200,76 €
Nombre primer contribuyente:	ABAD DONNICI, J
Nombre último contribuyente:	ZVEREVA, D.
Período voluntario de cobro:	Períodos establecidos según facturación de EMASESA
Tipo de padrón:	Trimestral

PADRON: Tasa por la prestación de servicios o realización de actividades municipales culturales (Delegación Cultural), Curso 2022-2023

Nº total de recibos / mensual	115
Importe:	15.011,28 €
Nombre primer contribuyente:	AGUILAR DELGADO, A.
Nombre último contribuyente:	ZAMBRANO RAMÍREZ, L.
Período voluntario de cobro:	Los días 5 de cada mes
Tipo de padrón:	Mensual

PADRON: Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento del dominio público local por instalación de quioscos, Ejercicio: 2023, Períodos 1 a 12 (total año)

Nº total de recibos / mensual	4
Importe:	976,08 €
Nombre primer contribuyente:	ESPINO NÚÑEZ, D.
Nombre último contribuyente:	MEJÍAS CAMACHO, M.
Período voluntario de cobro:	Los días 5 de cada mes
Tipo de padrón:	Mensual



Cód. Validación: AW72EWWGH44PGAXELLRSZS567 | Verificación: <https://sanjuandeznalfarache.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

FERNANDO ZAMORA RUIZ (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 15/02/2023
HASH: b9928e47d0bbe55c32aa5f676b527e

PADRON: Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento del dominio público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos con finalidad lucrativa (Cajeros automáticos) Ejercicio: 2023, Períodos 1

Nº total de recibos / anual	2
Importe:	3.255,75 €
Nombre primer contribuyente:	BANCO DE SANTANDER
Nombre último contribuyente:	CAIXA BANK, S.A.
Período voluntario de cobro:	01/05/2023 - 30/06/2023
Tipo de padrón:	Anual

Los padrones que tienen carácter trimestral o mensual serán convenientemente actualizados para cada uno de los períodos.

Lugares de pago: En el caso de los recibos domiciliados en entidades de crédito, el ingreso se efectuará mediante cargo en la cuenta bancaria autorizada en las fechas indicadas anteriormente. En el caso de recibos no domiciliados podrán ser abonados en la siguiente entidad bancaria : B.B.V.A.

Medios de pago: Se estará a lo establecido en los artículos 33 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 60 Y 61 de la Ley General Tributaria.

ADVERTENCIA: Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria. Los recargos del período ejecutivo son de tres tipos: recargo ejecutivo, recargo de apremio reducido y recargo de apremio ordinario. El recargo ejecutivo será del 5 por 100 y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio. El recargo de apremio reducido será del 10 por 100 y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley General Tributaria para las deudas apremiadas. El recargo de apremio ordinario será del 20 por 100 y será aplicable cuando no concurren las circunstancias referidas anteriores.

El recargo de apremio ordinario es compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo ejecutivo o el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

SEGUNDO.- Proceder a la exposición pública del acuerdo de aprobación de dichos Padrones y sus correspondientes calendarios de cobranza, durante el plazo de un mes mediante su publicación en el B.O.P., en el Tablón de Anuncios Municipal y en la sede electrónica de éste Ayuntamiento (<https://sanjuandeznalfarache.sedelectronica.es/>). Dicha exposición comenzará al menos quince días antes de la fecha de inicio del periodo de cobro, a cuyos efectos se encontrarán los Padrones y sus cuotas incorporadas, a disposición de los interesados en la Oficina de Rentas de este Ayuntamiento.

Contra el acto de aprobación de los padrones, podrá formularse recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Juan de Aznalfarache, a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE

Fdo.: D. FERNANDO ZAMORA RUIZ



Cód. Validación: AM72EWGH44PGAXELLR5ZS567 | Verificación: <https://sanjuandeznalfarache.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2